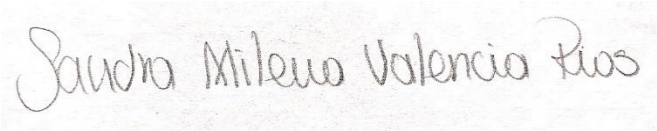


CONSTANCIA: Manizales, 10 de octubre de 2022. La dejo en el sentido que el demandado dio respuesta a través de estudiante de derecho, proponiendo excepciones de fondo. Se aportó constancia de haber enviado copia de la respuesta a la parte actora, conforme al requerimiento efectuado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1782

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de octubre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **JEISSON MARTÍNEZ ALZATE**, a través de estudiante de derecho, en contra de **JHON JAIRO MARTÍNEZ AREVALO**, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que si lo considera se pronuncie sobre las mismas.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318c471db6d5a51868e4e90f77a362b7b0d5fe8eda342c5cda87956e8a2f4850**

Documento generado en 13/10/2022 02:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>